

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 23 de septiembre de 2022, venció el término que tenía la sociedad GASTROSALUD LITDA para contestar la demanda. En tiempo oportuno allegó escrito a través de apoderado judicial



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Rad. 3- 2022-00042

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la sociedad GASTROSALUD LITDA, al abogado ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MEDINA, en los términos del poder conferido

Revisada la contestación de la demanda allegada por GASTROSALUD LITDA, se observa que llamó en garantía a la compañía SURAMERICANA S.A.

Como quiera que el llamamiento en garantía realizado por la sociedad demandada GASTROSALUD LITDA, que milita en el archivo 026 del repositorio digital cumple con los requisitos previstos en el artículo 64 y siguientes del código general del proceso, se admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

- 1.- Admitir el llamamiento en garantía que hace GASTROSALUD LITDA a SURAMERICANA S.A.
- 2.- Correr traslado al llamado, por el término de veinte (20) días.
- 3.- Se requiere a GASTROSALUD LITDA para que notifique a la llamada en garantía de manera personal, en los términos que indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022
- 4.- Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la sociedad GASTROSALUD LITDA, al abogado ANDRÉS FELIPE LÓPEZ MEDINA, en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be4eae8ece1cb7df43bc5ee368d0c9d7f069da96a8a537f446be6c09204f22f**

Documento generado en 26/09/2022 04:34:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**